



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 5885**

Promulgada el 15/01/82.

Boletín Oficial N° 11.399, del 21 de enero de 1982.

Ampliar plazo de sobreasignación por subrogancia para los casos de cobertura transitoria de vacante.

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-31.172/81.

Visto lo actuado en el expediente N° 01-31.172/81 del Registro de la Secretaría General de la Gobernación y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Amplíase en seis (6) meses el plazo de la concesión de sobreasignación por subrogancia, para los casos que se trate de una cobertura transitoria de vacante, determinada por el artículo 5° de la Ley N° 5.424, prorrogado por las Leyes Nros. 5.533, 5.617, 5.695 y 5.786.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Folloni (Int.) – Rodríguez (Int.) – Fissore (Int.) – Laperchia (Int.) – Aguirre (Int.).